PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0088 DE 2023

OBJETO:	INTERVENTORIA AL PROYECTO MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DE LAS ZONAS VERDES DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA
CONTRATISTA:	ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ
CEDULA:	84.096.536
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($83.350.000,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2023
PRÓRROGA No. 1	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL CON PRÓRROGA No. 1	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos, **SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.041.952 expedida en Maicao, quien en su condición de Director General, , nombrado mediante Acuerdo No. 022 del 1° de Diciembre de 2023 y posesionado por acta No. 33 del día 27 del mismo mes, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.11.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte y por la otra; **ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 84.096.536, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01** al **contrato de interventoría No. 0088 de 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1°)** Que el contrato suscrito por **CORPOGUAJIRA** y **EL CONTRATISTA**, tiene un plazo inicial de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, verificados en el acta de inicio fechada 23 de octubre de 2023, por lo cual se infiere que su plazo de ejecución se encuentra vigente. **2°)** Que EL CONTRATISTA, mediante oficio No. 202404153440033721 de fecha 15 de abril de 2024, solicitó realizar prórroga al plazo del contrato de interventoría por el término de noventa (90) días, teniendo en cuenta que se han presentado condiciones climáticas adversas en la región que han afectado la actividad de siembra, asimismo es importante resaltar que todas estas problemáticas presentadas en la ejecución afectaron el cumplimiento del cronograma inicial. **3°**) Que la anterior solicitud fue avalada por la supervisión. **4°)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula cuarta **PLAZO DE EJECUCIÓN,** de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN*:*** Prorróguese el término de tres (3) meses más al plazo del Contrato Principal, contados a partir de la terminación del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este acto, teniendo como duración total el término de nueve (9) meses. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.** Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato **No. 0086 de 2023**, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete, para los términos de la presente prorroga a actualizar o ampliar las garantías del Contrato Principal, por el tiempo prorrogado por medio del presente acto bilateral. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente acto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de las pólizas por parte de Corpoguajira.

Para constancia se firma en Riohacha.

POR CORPOGUAJIRA**,**

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

POR EL CONTRATISTA**,**

ENRIQUE MANUEL ZIMMERMAN ORTIZ

Proyectó: Nicolás Julio González Monroy. Prof. Esp. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Piedad Echeverría Rodríguez. Jefe Oficina Asesora Jurídica